



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 094-2019-MPT**

Pampas, 28 de Febrero de 2019

VISTOS:

El Informe Nº 018-2019/MPT-GM, de fecha 28 de Febrero del 2019, suscrito por el Gerente Municipal; quien solicita la emisión de Acto resolutivo sobre reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo; Informe Nº 055-2019-GAF-MPT, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y la Ley de Reforma - Ley Nº 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley Nº 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, conforme lo dispone el inciso 6), del Artículo 20º y concordante con el Artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo de los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su Artículo 34º, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable; afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los procedimientos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en su Artículo 35º, numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargos a la correspondiente cadena de gasto;

Que, asimismo en el numeral 37.1 del Artículo 37º establece que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; y el numeral 37.2 menciona: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existentes correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Qué, mediante el Informe Nº 018-2019/MPT-GM, de fecha 28 de Febrero del 2019, el Gerente Municipal recomienda reconocer las deudas pendientes del ejercicio fiscal 2018, ascendente a la suma de S/. 219,765.00 (Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Qué, el referido acto administrativo acoge la solicitud del Gerente de Administración y Finanzas, quien mediante el Informe Nº 055-2019-GAF-MPT, solicita el reconocimiento de deuda a los consultores por la elaboración del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Terminal Terrestres en la localidad de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica" por la suma de S/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles) y por el concepto de la Elaboración del Expediente Técnico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2019-MPT**

Pampas, 28 de Febrero de 2019

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Rural en la Localidad de Matachocco - Checche, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica", por la suma de S/104.765.00 (Ciento Cuatro Mil Setecientos)

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000182, de fecha 26 de Febrero del 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000183, de fecha 26 de Febrero del 2019, respectivamente la Gerencia de Planificación Estratégica, otorga las Certificaciones de Créditos Presupuestarios, para el reconocimiento de deudas de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, de los conceptos antes referidos y que son por la suma total de S/ 219,765.00 (Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles);

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** las Obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2018 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al detalle siguiente:

N°	O/S	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO S/
1	211	Elaboración del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Terminal Terrestre en la Localidad de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica"	DAVID QUISPE SOLIS	115,000.00
2	212	Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Rural en la Localidad de Matachocco - Checche, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica"	EXCELLENTIA CONTRATISTAS GENERALES SAC - CHECCHÉ	104,765.00
			<b>MONTO TOTAL</b>	<b>219,765.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás oficinas en cuanto le corresponda, que efectúen un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de pago antes de su respectiva cancelación.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan  
ALCALDE